

Medellín,

Señores
ARQUITEC SOFT
Ciudad

Asunto: subsanación de requisitos habilitantes jurídicos y financieros

Cordial saludo,

Para los fines pertinentes, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el que textualmente expresa: *"primará lo sustancial sobre lo formal y por lo tanto no será rechazada una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan factores de escogencia establecidos en el pliego de condiciones"*; me permito solicitarle la subsanación de los siguientes documentos para la invitación privada 011 de 2017, cuyo objeto es Servicios de mantenimiento del software de Benedan e implementación de nuevos requerimientos.

Requisitos habilitantes:

1.25.1 ÍNDICE DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA. (REQUISITOS HABILITANTES)

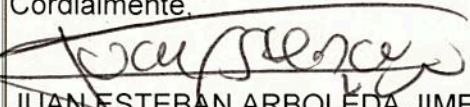
Con respecto a la sección 1.25.1 Índice de la información presentada (Requisitos habilitantes) para el ítem *"La experiencia se acreditará a través de mínimo tres (3) certificados (la copia del contrato es válida como certificación), suscritos por el representante legal de la entidad o empresa que emite el certificado, de contratos ejecutados o en ejecución a partir del 1 de enero de 2013, Dichas constancias deberán referirse a contratos de igual objeto de la presente contratación (prestación del servicios de desarrollo o mantenimiento de software), que sumados sean de igual valor al presupuesto oficial. Dichas constancias deberán contener la siguiente información: a) Empresa o ente contratante, b) Objeto del contrato, c) Fecha de iniciación y de terminación del contrato o plazo del mismo, d) Valor del contrato e) Firma del representante legal. Las certificaciones que se aporten sin estos datos básicos, no serán tomadas en cuenta para la calificación. La Entidad podrá verificar la información suministrada por el contratante en caso de considerarlo necesario."* Se evidencia lo siguiente:

3. ArquitecSoft: Presentó la copia 2 contratos que están en el documento "Documento 1 – Acreditación de requisitos" página 22 a la 43. Queda pendiente de un contrato más para cumplir con este ítem habilitante.

(Se hace claridad que los certificados o contratos que aporte solo se tomarán para el criterio habilitante y no para el de calificación).

Se solicita que las subsanaciones sean aportadas a la entidad hasta el día martes 15 de agosto de 2017 a las 17 horas de la república de Colombia.

Cordialmente,


JUAN ESTEBAN ARBOLEDA JIMENEZ
Secretario general

PROYECTO LUIS FERNANDO VALENCIA BARREIRO ABOGADO


ALEX CAMARGO PEÑARANDA
Jefe de oficina TIC

BENEDAN

Medellín,

Señores
LAND SOFT
Ciudad

Asunto: subsanación de requisitos habilitantes jurídicos y financieros

Cordial saludo,

Para los fines pertinentes, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el que textualmente expresa: *"primará lo sustancial sobre lo formal y por lo tanto no será rechazada una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan factores de escogencia establecidos en el pliego de condiciones"*; me permito solicitarle la subsanación de los siguientes documentos para la invitación privada 011 de 2017, cuyo objeto es Servicios de mantenimiento del software de Benedan e implementación de nuevos requerimientos.

Requisitos habilitantes:

1.25.1 ÍNDICE DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA. (REQUISITOS HABILITANTES)

Con respecto a la sección 1.25.1 Índice de la información presentada (Requisitos habilitantes) para el ítem *"La experiencia se acreditará a través de mínimo tres (3) certificados (la copia del contrato es válida como certificación), suscritos por el representante legal de la entidad o empresa que emite el certificado, de contratos ejecutados o en ejecución a partir del 1 de enero de 2013, Dichas constancias deberán referirse a contratos de igual objeto de la presente contratación (prestación del servicios de desarrollo o mantenimiento de software), que sumados sean de igual valor al presupuesto oficial. Dichas constancias deberán contener la siguiente información: a) Empresa o ente contratante, b) Objeto del contrato, c) Fecha de iniciación y de terminación del contrato o plazo del mismo, d) Valor del contrato e) Firma del representante legal. Las certificaciones que se aporten sin estos datos básicos, no serán tomadas en cuenta para la calificación. La Entidad podrá verificar la información suministrada por el contratante en caso de considerarlo necesario."* Se evidencia lo siguiente:

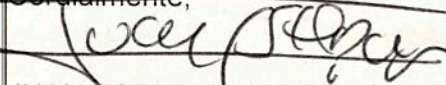
1. LandSoft: Presenta en el documento "acreditación de requisitos" el contrato con Ach Aval Chile y dentro del contrato no relaciona el valor. Dice en la página 120 que el valor está en el anexo 1 pero dicho anexo no se encuentra dentro de la documentación aportada. Presenta un certificado con la empresa airplan sin el valor del contrato. anexa una orden de compra con el valor, la cual no se admite porque no cumple con lo exigido en los pliegos, además, está firmado por la abogada por tanto debe acreditar, si ella es la representante legal o estaba acreditada para ello.

Desde la página 101 a la 110 relaciona certificados de contratos desde 2013 con la Universidad Nacional de Colombia, pero está firmado por el asistente administrativo. Debe acreditar que la persona que firma es la representante legal o está facultado en ese momento para ello.

Se hace claridad que los certificados o contratos que aporte solo se tomarán para el criterio habilitante y no para el de calificación.

Se solicita que las subsanaciones sean aportadas a la entidad, a más tardar el día martes 15 de agosto de 2017 a las 17 hora oficial de la República de Colombia.

~~Cordialmente,~~


JUAN ESTEBAN ARBOLEDA JIMENEZ
Secretario general

PROYECTO LUIS FERNANDO VALENCIA BARREIRO ABOGADO


ALEX CAMARGO PENARANDA
Jefe de oficina TIC

Medellín,

Señores
TECNOFACTOR
Ciudad

Asunto: subsanación de requisitos habilitantes jurídicos y financieros

Cordial saludo,

Para los fines pertinentes, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el que textualmente expresa: *"primará lo sustancial sobre lo formal y por lo tanto no será rechazada una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan factores de escogencia establecidos en el pliego de condiciones"*; me permito solicitarle la subsanación de los siguientes documentos para la invitación privada 011 de 2017, cuyo objeto es Servicios de mantenimiento del software de Benedan e implementación de nuevos requerimientos.

Requisitos habilitantes:

1.25.1 ÍNDICE DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA. (REQUISITOS HABILITANTES)

Con respecto a la sección 1.25.1 Índice de la información presentada (Requisitos habilitantes) para el ítem *"La experiencia se acreditará a través de mínimo tres (3) certificados (la copia del contrato es válida como certificación), suscritos por el representante legal de la entidad o empresa que emite el certificado, de contratos ejecutados o en ejecución a partir del 1 de enero de 2013, Dichas constancias deberán referirse a contratos de igual objeto de la presente contratación (prestación del servicios de desarrollo o mantenimiento de software), que sumados sean de igual valor al presupuesto oficial. Dichas constancias deberán contener la siguiente información: a) Empresa o ente contratante, b) Objeto del contrato, c) Fecha de iniciación y de terminación del contrato o plazo del mismo, d) Valor del contrato e) Firma del representante legal. Las certificaciones que se aporten sin estos datos básicos, no serán tomadas en cuenta para la calificación. La Entidad podrá verificar la información suministrada por el contratante en caso de considerarlo necesario."* Se evidencia lo siguiente:

2. Tecno Factor: Presentó dos certificados de contratos páginas 17 y 18 del documento principal. Para el certificado del contrato con Domina Entrega Total S.A.S firma el vicepresidente financiero y comercial. Debe estar firmado por el representante legal. Además, faltaría un certificado para cumplir con el mínimo de 3.

Se hace claridad que los certificados o contratos que aporte solo se tomarán para el criterio habilitante y no para el de calificación.



Se solicita que las subsanaciones sean aportadas a la entidad hasta el día martes 15 de agosto de 2017 a las 17 horas de la república de Colombia.

Cordialmente,

JUAN ESTEBAN ARBOLEDA JIMENEZ
Secretario general

PROYECTO LUIS FERNANDO VALENCIA BARREIRO ABOGADO

ALEX CAMARGO PEÑARANDA
Jefe de oficina TIC

BENEDAN

Medellín,

Señores
ALGAR TECH
Ciudad

Asunto: subsanación de requisitos habilitantes jurídicos y financieros

Cordial saludo,

Para los fines pertinentes, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el que textualmente expresa: *"primará lo sustancial sobre lo formal y por lo tanto no será rechazada una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan factores de escogencia establecidos en el pliego de condiciones"*; me permito solicitarle la subsanación de los siguientes documentos para la invitación privada 011 de 2017, cuyo objeto es Servicios de mantenimiento del software de Benedan e implementación de nuevos requerimientos.

Requisitos habilitantes jurídicos:

Certificado de cámara de comercio. Debe subsanar en el sentido de que se pidió que la fecha de expedición del certificado no debe ser superior a un mes de antelación de la fecha de apertura. la cual fue el 26 de julio de 2017.

Garantía de seriedad de la propuesta. No la aportó, por lo tanto debe hacerlo con las características solicitadas en los pliegos.

No aportó, Certificado de afiliación de todo el personal al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, así como ARL expedido por el representante legal o por el revisor fiscal del proponente.

De igual forma, debe aportar fotocopia del Formulario de Régimen Único Tributario (RUT).

Para el ítem *"La empresa oferente debe presentar la hoja de vida con los respectivos soportes de los profesionales que harán parte del proyecto cumplen con las exigencias descritas en la sección "Requisitos para el personal asignado al proyecto".* Favor aportarla hoja de vida de Alex Caldas Barcelar de Oliveira en español. La presentaron en portugués y en actualmente la empres no cuenta con una persona que pueda traducir en este idioma.

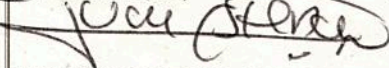
Con respecto a la sección 1.25.1 *Índice de la información presentada (Requisitos habilitantes)* para el ítem *"La experiencia se acreditará a través de mínimo tres (3)*

certificados (la copia del contrato es válida como certificación), suscritos por el representante legal de la entidad o empresa que emite el certificado, de contratos ejecutados o en ejecución a partir del 1 de enero de 2013, Dichas constancias deberán referirse a contratos de igual objeto de la presente contratación (prestación de servicios de desarrollo o mantenimiento de software), que sumados sean de igual valor al presupuesto oficial. Dichas constancias deberán contener la siguiente información: a) Empresa o ente contratante, b) Objeto del contrato, c) Fecha de iniciación y de terminación del contrato o plazo del mismo, d) Valor del contrato e) Firma del representante legal. Las certificaciones que se aporten sin estos datos básicos, no serán tomadas en cuenta para la calificación. La Entidad podrá verificar la información suministrada por el contratante en caso de considerarlo necesario." Se evidencia lo siguiente:

Presentó tres certificados de contratos en las páginas 20,21 y 22 de la propuesta con el documento principal. Para los certificados de DataWare y Marketing Personal debe adjuntar soportes de que quien firma es el representante legal, tal como lo exigía los pliegos, para cumplir con el punto "e" del ítem o enviar de nuevo los certificados dentro de los plazos definidos en la invitación privada con la firma del representante legal. (Se hace claridad que los certificados o contratos que aporte solo se tomarán para el criterio habilitante y no para el de calificación).

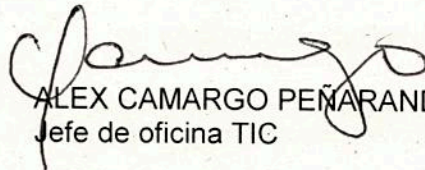
Se solicita que las subsanaciones sean aportadas a la entidad hasta el día martes 15 de agosto de 2017 a las 17 horas de la república de Colombia.

Cordialmente,



JUAN ESTEBAN ARBOLEDA JIMENEZ
Secretario general

PROYECTO LUIS FERNANDO VALENCIA BARREIRO, ABOGADO



ALEX CAMARGO PEÑARANDA
Jefe de oficina TIC